



Bogotá D.C., 11 de marzo de 2019

DCP-14147-19

Doctora

MARTHA ARCOS ORDOÑEZ

Coordinadora del Grupo de Análisis Sectorial y Registro Nacional de Turismo Dirección de Análisis Sectorial y Promoción Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Calle 28 No. 13 A 15 piso 18 Ciudad

Asunto: Traslado por competencia- Solicitud Nicolás Ortiz Prieto

Apreciada Martha,

El artículo 21 de la Ley 1755 del 2015, establece: "Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente".

En virtud de la norma anterior, de manera atenta, remito solicitud del señor Nicolás Ortiz Prieto Guía de Turismo identificado con número de Cédula 80426507, mediante la cual requiere ayuda para efectos de actualizar el registro nacional de turismo y manifiesta que desde el año 2017 ha tenido inconvenientes con dicho proceso, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente.

Directora de Contribución Parafiscal

Elaboró: Diana Fernanda Moreno DFH

Anexos: 04 Folios

Copia: Nicolás Ortiz Prieto Nicolasguia8@gmail.com

And the second of the second part of the second of the sec

